DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N°273473 /2019

Asunción, 16 de diciembre del 2019.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Cambyretá
PRESENTE:

REF.: ID 372853.- Reparación de Transmisión de Motoniveladora CAT con provisión de repuestos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la verificación de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En atención a que en el SICP, hemos visualizado que la creación de la intención –Urgencia Impostergable- fue realizada en fecha: **15/11/19**, posteriormente hemos verificado que el Dictamen de Excepción, a través de la cual se acredita el llamado por la vía de la excepción, fue redactada y presentada en fecha **15/09/19.**

   Con base a los datos expuestos en el párrafo anterior, consideramos que no se ha dado cumplimiento al Artículo 1° de la **Resolución DNCP N° 2.435/2018** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LAS DISPOSICIÓNES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 NUMERAL 2, INCISO C) DEL DECRETO N° 5174/2005"* de fecha 5 de julio de 2018, que a continuación transcribimos:

   "***Artículo 1°.- ESTABLECER*** *que las Unidades Operativas de Contrataciones de las convocantes que requieran una contratación al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 Numeral 2 inciso c) del Decreto N° 5174/2005,* ***deberán publicar, en el día de la ocurrencia del hecho o cuando la misma se hubiere conocido oficialmente****..."* (Negritas y subrayado son nuestros)

   Por ello, solicitamos a la convocante**, remitir una justificación**, la cual permita conocer el hecho que ha imposibilitado dar cumplimiento a la citada norma.

2. Si bien en el Dictamen que acompaña el proceso, se indica que se ha puesto a conocimiento "*...La motoniveladora se encuentra sin funcionar, específicamente el sistema de transmisión de la máquina problema originado durante la realización de trabajos...*" (sic), consultamos a la convocante, que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a través de un proceso convencional?

3. En la Resolución de adjudicación se observa cuanto sigue: "*...Gs. 51.046.452 (guaraníes cincuenta y un millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos)...*" (sic) sin embargo en el contrato se indicó: "*...Gs. 51.046.541 (guaraníes cincuenta y un millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno)...*" (sic) como puede notarse existe una diferencia entre lo adjudicado y lo contratado, solicitamos realizar lo ajustes que correspondan.

Abg. Ulises Urunaga
Jefe del Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/V.EXC/UU

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen la corrección que crean pertinente o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; atentamente.

Abg. Ulises Urunaga
Jefe de Dpto. de Vía de la Excepción

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A
Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/V.EXC/UU